Acta de Conformidad en la Contratación Estatal

(bienes, servicios y obras)

José María Pacori Cari

Maestro en Derecho Administrativo por la Universidad Nacional de San Agustín – Miembro de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo – Miembro de Pleno Derecho del Instituto Vasco de Derecho Procesal

Tipos de conformidad

Según el objeto de la contratación, los tipos de conformidad en ejecución contractual son:

- Acta de conformidad de bienes
- Acta de conformidad de servicios
- Acta de recepción conforme de la obra

Acta de conformidad de bienes y servicios

Recepción de bienes y servicios para su conformidad

©pacoricari

Abg. José María Pacori Cari

Contacto corporacionhiramsl@gmail.com
WhatsApp y Móvil +51 959666272 – Lima, Perú

Responsable de emitir la conformidad

El área usuaria es responsable [art. 20, c) D.S. 009-2025-EF]

Emitir la conformidad de la ejecución de los contratos de bienes, servicios u obras

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de [art. 144.1 D.S. 009-2025-EF]

las especificaciones técnicas [requerimiento de bienes] o

Los términos de referencia [requerimiento de servicios].

Recepción de bienes

En el caso de bienes, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento [art. 144.1 DS 009-2025-EF].

En el caso de bienes, la recepción de los bienes adquiridos se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento [art. 144.2 DS 009-2025-EF].

Trámite de la conformidad

Recibido el entregable [art. 144.3 DS 009-2025-EF]	A partir del día siguiente, plazo máximo 7 días	Emisión de conformidad	La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, **no constituye la conformidad del área usuaria**.
Recibido el entregable	Efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación/Consultorías	A partir del día siguiente, plazo máximo 20 días	Emisión de conformidad

Trámite de la conformidad con observaciones

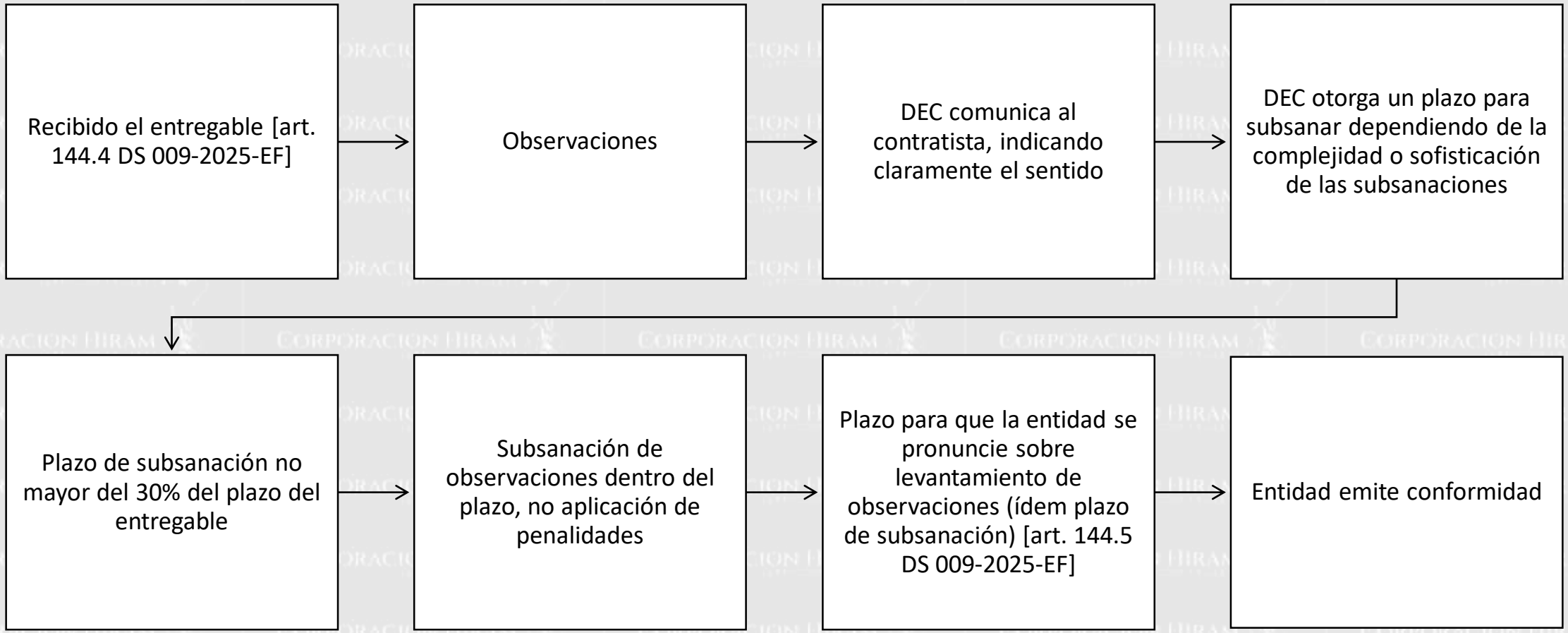

Exceso de plazo por la entidad

Cuando la entidad exceda el plazo para emitir [art. 144.6 DS 009-2025-EF]

conformidad/pronunciarse sobre el levantamiento de observaciones

Los días de retraso no pueden ser imputados al contratista para aplicar penalidades

Subsanación defectuosa

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación [art. 144.7 DS 009-2025-EF]

La entidad puede

- Otorgar al contratista periodos adicionales
  - Se aplica la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar
- Optar por resolver el contrato

Defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la entidad contratante

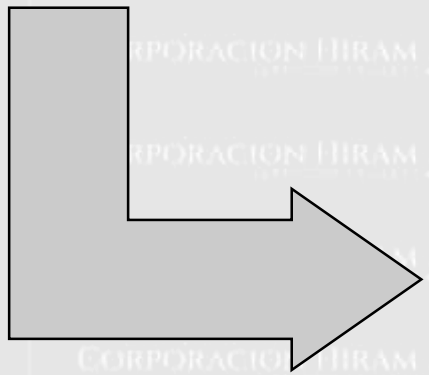

No impide su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos

Acta de recepción conforme de la obra

Recepción de la obra para su conformidad

CORPORACION HIRAM

Recepción de la obra por el supervisor

Culminada la ejecución de la obra

→

Solicitud del contratista al supervisor de la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias

→

Supervisor corrobora el escrito cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y modificaciones aprobadas por la entidad contratante

↓

En el plazo de 5 días contados desde el día siguiente de efectuada la anotación

→

De encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad el certificado de conformidad técnica

→

De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencia dicha circunstancia

Trámite en el comité de recepción

Remisión del certificado de conformidad técnica → 5 días hábiles siguiente → Entidad designa un comité de recepción

↓

En un plazo no mayor de 15 días desde remitido el certificado de conformidad técnica → El comité de recepción de obra verifica in situ el cumplimiento contractual → Culminada la verificación sin observaciones, el contratista, el supervisor y el comité de recepción suscriben el acta de recepción de obra

Trámite con observaciones

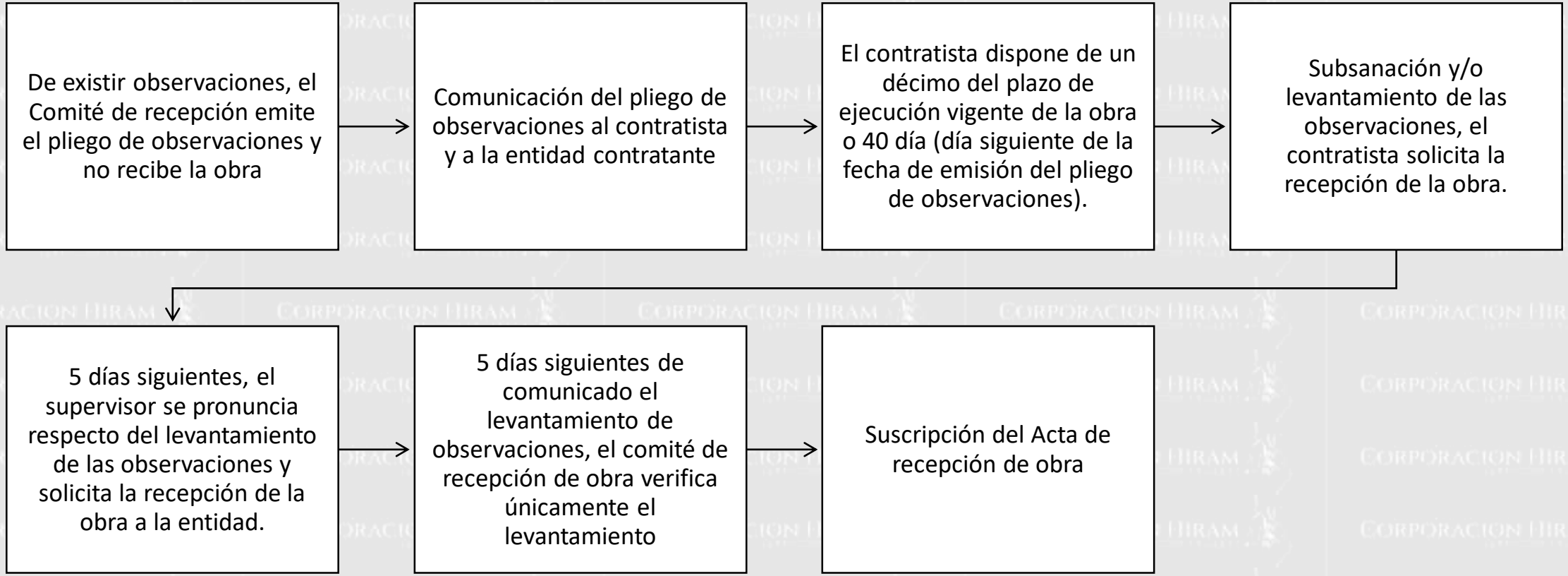

Defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la obra otorgada por la entidad contratante

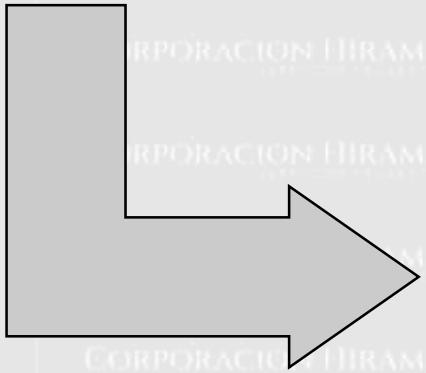

No impide su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos

- Muchas gracias
- Estudio Jurídico de Abogados
- Corporación Hiram Servicios Legales
- Docente José María Pacori Cari
- Abogado litigante
- corporacionhiramsl@gmail.com
- Consultas WhatsApp 959666272